



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CREDISERVIR
APODERADO	HECTOR EDUARDO CASADIEGO
DEMANDADO	RUBIELA PEREZ CORONEL Y MIGUEL ANGEL SEPULVEDA
RADICADO	201700436
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 880.148), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es CREDISERVIR en contra de RUBIELA PEREZ CORONEL Y MIGUEL ANGEL SEPULVEDA con radicado 5400340890012017-00436-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	880.148
Medida Cautelar	\$	34.700
TOTAL.....	\$	914.848

SON: NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L.

Abrego, 17 de marzo de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 5400340890012017-00436-00

DEMANDANTE: CREDISERVIR

DEMANDADOS: RUBIELA PEREZ CORONEL Y MIGUEL ANGEL SEPULVEDA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 12) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 914.848)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09fba381693a7ca5c1c10924ee931f38e1bb488bf582156830f35e6e12eb14b8

Documento generado en 17/03/2021 11:41:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	WILMER VACCA RANGEL
RADICADO	202000364
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M.CTE (\$ 1.103.523), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de WILMER VACCA RANGEL con radicado 5400340890012020-00364-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.103.523
TOTAL.....	\$	1.103.523

SON: UN MILLON CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M.L.

Abrego, 17 de marzo 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 5400340890012020-00364-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: WILMER VACCA RANGEL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 165) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M.L (\$ 1.103.523)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc2a2212978610bd12d2ffa24df725bedfd95860ff1ad8f9a9835574f3618cad
Documento generado en 17/03/2021 06:56:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CREDISERVIR
APODERADO	HECTOR EDUARDO CASADIEGO
DEMANDADO	BARBARA PEREZ LEON Y JOSE DEL CARMEN PEREZ
RADICADO	201900201
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 403.546), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es CREDISERVIR en contra de BARBARA PEREZ LEON Y JOSE DEL CARMEN PEREZ ORTIZ con radicado 5400340890012019-00201-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	403.546
Correo	\$	9.400
Medida Cautelar	\$	36.400
TOTAL.....	\$	449.346

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L.

Abrego, 17 de marzo de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 5400340890012019-00201-00

DEMANDANTE: CREDISERVIR

DEMANDADOS: BARBARA PEREZ LEON Y JOSE DEL CARMEN PEREZ ORTIZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 17) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 449.346)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96732e9499d452a30750d1a8db25ebab57e5db1e28c79360b80d4a1c83bc3d19

Documento generado en 18/03/2021 08:04:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO
DEMANDADO	WILMER DURAN ROPERO
RADICADO	202000226
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$ 1.623.015), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de WILMER DURAN ROPERO con radicado 5400340890012020-00226-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.623.015
Correo	\$	95.000
TOTAL.....	\$	1.718.015

SON: UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINCE PESOS M.L.

Abrego, 17 de marzo de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00226-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: WILMER DURAN ROPERO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 60) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINCE PESOS M.L (\$ 1.718.015)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b06223c2b6914b032a3ce7e1fdb78571cb23e825221eaead69581178d9f53f3
Documento generado en 17/03/2021 11:24:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	DIANA ESPERANZA LEON
DEMANDADO	JAIME PACHECO DURAN
RADICADO	201900382
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$ 1.048.946), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de JAIME PACHECO DURAN con radicado 5400340890012019-00382-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.048.946
Correo	\$	90.000
TOTAL.....	\$	1.138.946

SON: UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L.

Abrego, 17 de marzo 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012019-00382-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: JAIME PACHECO DURAN

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 15) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 1.138.946)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

facc461a7a531f05ac5fa49cbc75c04fde8c71613a16a60b28c9a37be41de8de

Documento generado en 17/03/2021 11:52:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**